



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0040 PH

Fecha de radicación: 2 de mayo de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN:	68001-01-05-00-0297-0008-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-33615
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 60 #1W-58
BARRIO:	MUTIS
PROPIETARIO(s):	Maria Nohora Cardenas Rodriguez,
AREA DEL PREDIO:	112,00 m ²
DESTINACION:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	164,21 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 60 # 1W - 58

Posee un área privada construida de 43,82m², un área privada libre 15,63m². Área Privada total de 59,45m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 60 # 1W - 58

Posee un área privada construida de 61,84m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 61,84m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 60 # 1W - 58

Posee un área privada construida de 58,55m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 58,55m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación Ampliación N. 68001-2-24-0435, expedida el día 19 de marzo de 2025, por el Curador Urbano N.º 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, el Arquitecto Rene Garnica Castillo

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Daniel Felipe Aguilar Parra

Matrícula A30432020-1095821147

Se expide en Bucaramanga, el 28 de julio de 2025


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
CURADURIA URBANA N.º 2
Curador Urbano N.º 2 de Bucaramanga
VC
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gomez

